



AUTORIZA FUNCIONAMIENTO DE TERMINAL DE SERVICIOS DE LOCOMOCIÓN COLECTIVA URBANO DE LA COMUNA DE TALCA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 351

TALCA, 20 DE MARZO DE 2015.

VISTO: Lo dispuesto en el D.S. N°212/92 y sus modificaciones y la Resolución N° 52/2004, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el D.S. N° 47/92, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la solicitud del interesado, para la dictación de la Resolución de autorización de Terminal y las facultades que me confiere la normativa vigente al efecto.

CONSIDERANDO:

1.- Que, corresponde emitir un pronunciamiento respecto de la autorización del funcionamiento del terminal de locomoción colectiva urbana prestado mediante Taxis colectivos para los servicios de transporte de pasajeros, cuyo responsable es don Nelson Alfredo Martínez Bravo, Rut N° 6.287.264-0.

2.- Que este terminal funcionará en el inmueble ubicado en 25 Oriente N°1785 de la comuna de Talca, Región del Maule.

3.- Que el proyecto de terminal cumple con los requisitos mínimos de infraestructura física establecidos en la tabla N° 1 del artículo 4.13.6, del Capítulo 13 del D.S. 47/92 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, vigente a la fecha de recepción definitiva del mencionado terminal.

4.- Que, la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Talca emitió el Certificado de Recepción Definitiva N° 214, de 17 de noviembre de 2003, en el que consta la aprobación del proyecto como terminal de Taxis colectivos categoría B.

RESUELVO:

1° Autorízase el funcionamiento del Terminal Urbano para los servicios de locomoción colectiva prestado mediante Taxis colectivos, ubicado en calle 25 Oriente N°1785, de la comuna de Talca, Región de Maule, de responsabilidad de don Nelson Alfredo Martínez Bravo, Rut N° 6.287.264-0.

2° El tipo de terminal es Terminal de Vehículos (TV) clasificado en "Categoría B", conforme a la tabla establecida en el artículo 4.13.6 del D.S. 47/92 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, vigente a la fecha de recepción definitiva del mencionado terminal.

3° La flota de diseño del terminal corresponde a 50 vehículos, ello de conformidad al artículo 45° del D.S. 212/92 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, vigente a la fecha de recepción definitiva del mencionado terminal, el cual podrá ser utilizado hasta por una cantidad máxima diaria de 50 vehículos.

4° Déjase constancia de lo siguiente:

A) Hará uso del terminal referido el servicio de Taxis colectivos Sociedad de Transportes colectivos de Talca S.A., Rut 76.414.103-2, representada legalmente por el Sr. Nelson Alfredo Martínez Bravo, Rol único tributario N° 6.287.264-0 con recorrido Troncal: Los Cerrillos – Doña Clara.

B) El administrador del terminal será don Nelson Alfredo Martínez Bravo, Rol único tributario N° 6.287.264-0, con domicilio en 25 Oriente N°1785, comuna de Talca.

5° El público usuario no podrá acceder al terminal cuyo funcionamiento se autoriza.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.



PATRICIA MIRANDA SALAS
Secretaria Regional Ministerial
de Transportes y Telecomunicaciones
Región del Maule

PMS/HLO/OAS/hlo
Distribución:

1. Sociedad de Transportes colectivos de Talca S.A. 25 Oriente N°1785, comuna de Talca.
2. Unidad de Registro SeremiTT del Maule.
3. Unidad de Transporte Público Regional SeremiTT del Maule.
4. División de Legal. Subsecretaría de Transportes.
5. Archivo.



EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 351 DE 20 DE MARZO DE 2015

Por Resolución Exenta N° 351, de 20 de Marzo de 2015, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule, autorizó el funcionamiento del terminal urbano para servicios de locomoción colectiva prestado mediante Taxis colectivos, ubicado en 25 Oriente N°1785, de la comuna de Talca, Región del Maule. El tipo de terminal es Terminal de Vehículos clasificado en "Categoría B", conforme a la tabla establecida en el artículo 4.13.6 del D.S. 47/92 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, vigente a la fecha de recepción definitiva del mencionado terminal. La flota de diseño del terminal corresponde a 50 vehículos, ello de conformidad al artículo 45° del D.S. 212/92 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, el cual podrá ser utilizado hasta por una cantidad máxima diaria de 50 vehículos. Déjase constancia de lo siguiente: A) Hará uso del terminal referido el servicio de Taxis colectivos de la comuna de Talca Sociedad de Transportes colectivos de Talca S.A., Rut 76.414.103-2, representada legalmente por el Sr. Nelson Alfredo Martínez Bravo, Rol único tributario N° 6.287.264-0 con recorrido Troncal: Los Cerrillos - Doña Clara. B) El administrador del terminal será don Nelson Alfredo Martínez Bravo, Rol único tributario N° 6.287.264-0, con domicilio en 25 Oriente N°1785, comuna de Talca. El público usuario no podrá acceder al terminal cuyo funcionamiento se autoriza.



ul p. 7

PATRICIA MIRANDA SALAS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DEL MAULE